

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 204

Martes, 21 de Octubre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Jefatura Provincial de Tráfico .....	5, 7
Ministerio de Economía y Hacienda .....	4
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	13
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	12
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Cadiz .....	4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>13</b>
Junta de Castilla y León.....	13, 14
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>15</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	15
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL 15</b>	
Ayuntamiento de Ávila .....	15
Ayuntamiento de Aveinte.....	27
Ayuntamiento de Candeleda.....	25, 26
Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro .....	28
Ayuntamiento de Hernansancho.....	29
Ayuntamiento de Las Berlanas.....	25
Ayuntamiento de Muñico.....	26
Ayuntamiento de Pedro Bernardo .....	24
Ayuntamiento de Piedralaves .....	28, 29
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	24, 27
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	26
Mancomunidad de Municipios «Ribera del Adaja».....	29
Mancomunidad Municipal "Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila" 24	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>30</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	30, 31
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila .....	31
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila .....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.695/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YASSIN BOUSIKHANI (I.D. 50018698), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN FELIPE, 11 P01 IZ., de LEGANES, MADRID, (Nº. expte. 050020080002022), que en el juzgado de lo Contencioso de ÁVILA, se tramita recurso contencioso-administrativo arriba referenciado a instancia de YASSIN BOUSIKHANI, contra la resolución de esta Subdelegación del gobierno de fecha 16/05/2008, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional por un periodo de TRES años.

Por ello, en aplicación del art. 48.1 en relación con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 8 de octubre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.696/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BOBBY EMOVON (I.D. 50019165), de nacionalidad NIGERIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CUESTA ANTIGUA, 8 P01 B, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020080003077), que en el juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 27 de MADRID, se tramita recurso contencioso-administrativo arriba referenciado a instancia de BOBY EMOVON, contra la resolución de esta Subdelegación del gobierno de fecha 28/07/08, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional por un periodo de DIEZ AÑOS.

Por ello, en aplicación del art. 48.1 en relación con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Ávila, 9 de Octubre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.697/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMMED EL OUANSAIDI (50009417), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LOS HORNOS CALEROS, 46 P02 A, de ÁVILA (ÁVILA), que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede Trámite de Audiencia, con carácter previo a la adopción que proceda en el expediente instruido como con secuencia de la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE al trabajador D. MOHAMMED EL OUANSAIDI, presentada con fecha 08/09/2008, al ser preciso tener en cuenta en la resolución hechos no aducidos por el interesado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que examine el expediente que obra en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3. y presentar los documentos y justificaciones de estimación pertinentes.

Ávila, 9 de octubre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.725/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARÍA ELENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE LAS UMBRIAS, 15, de NAVALUENGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-776/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 4.617/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ

DEPARTAMENTO DE SANCIONES

### NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte: 2008/4019 a nombre de:

OPORTO ALGABA, ALBERTO (00381767J)

La fabrica 1 D

05430-LA ADRADA (ÁVILA)

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2008.

El Jefe de la Sección Acctal., *Indalecio Caravaca de Coca*.

Número 4.722/08

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE  
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter

general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Blascosancho, Nava de Arévalo, Navalacruz y Solosancho, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Ávila, Pza. de Adolfo Suárez, nº 1, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 16 de octubre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 4.721/08

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE  
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de los bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, de los términos municipales de Blascosancho, Bularros, Burgohondo, Gotarrendura, Nava de Arévalo, Navalacruz, Navaquesera, San Pascual, Solosancho y Villanueva de Gómez, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Pza. de Adolfo Suárez nº 1, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 16 de octubre de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.



Número 4.644/08

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****EDICTO**

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 26 de septiembre de 2008

El Jefa Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
AYUNT-323	MANUEL PUENTE BLANCO	1428/2003	020-1
050044480573	DAVID CORRAL MARTINEZ	1428/2003	020-1
050044238881	CHAIB AMEKRAN	1428/2003	084-1
050044424594	RICARDO FRCO MANRIQUE DE MIGUEL	1428/2003	020-1
050044321471	LUIS MIGUEL HUERTA GARCIA	1428/2003	020-1
AYUNT.329	ADOLFO MARTIN HERNANDEZ	1428/2003	020-1
AYUNT-337	LUIS EDUARDO GONZALEZ CARRO	1428/2003	020-1
AYUNT-302	DAVID HERNANDEZ JIMENEZ	1428/2003	020-1
AYUNT-301	LUIS MIGUEL ENCINAR JIMENEZ	1428/2003	020-1
050044344830	JAVIER JIMENEZ VAQUERO	1428/2003	020-1
AYUNT-339	CESAR DE SAN JUAN RODRIGUEZ	1428/2003	020-1
AYUNT-343	JOSE JUAN JIMENEZ SANCHEZ	1428/2003	020-1
050044378087	ANDRES FELIP RODRIGUEZ RUIZ	1428/2003	020-1
AYUNT.333	ANTONIO LUENGO GONZALEZ	1428/2003	020-1
AYUNT-351	MIGUEL FRCO BLANCO CASELLES	1428/2003	020-1
050043599842	RICHARD JHON ARGUDO PESANTEZ	1428/2003	020-1
050044488857	CIRIACO CORBELLE BRAVO	1428/2003	087-1
AYUNT-324	ANGEL VICEN CANDO QUITO	1428/2003	020-1
050402927880	ANTONIO GALLARDO FERNANDEZ	1428/2003	050
050402910982	FRANCISCO ALCALDE ARPON	1428/2003	050



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050044285480	VERONICA DIAZ VILLEGAS	1428/2003	020-1
050043550336	YOUSSEF OUFKIR	1428/2003	003-1
050044185308	PEDRO BUENESTADO MOLINA	1428/2003	003-1
050044287219	IULIAN TRANDAFIR 142812003 020-1		
050043568894	IONUT BOGDAN BUNESCU	1428/2003	020-1
050402889932	MARIA BELEN GONZALEZ RODRIGUEZ	1428/2003	050
050044276783	JOAQUIN MACHACO	1428/2003	003-1
050043569278	JOSE JAVIER PUGLLA ZHAPA	1428/2003	087-1
050044259054	JUAN BENITEZ CALDERON	1428/2003	020-1
050044237230	ANGEL LANCHARES ALONSO	1428/2003	003-1
050043726700	ALEX MAURICIO SIERRA CARDONA	1428/2003	003-1
050044259108	PEDRO ANTONI RUIZ GUERRERO	1428/2003	020-1
050043557367	ANIBAL MOJICA GARCIA	1428/2003	009-3
050450027021	RAFAEL ZUBIRIA ARANA	1428/2003	048
050450025888	CARLOS MANU MOLERO DE ARAUJO	1428/2003	048
050043718259	JOSE BELTRAN CANO	1428/2003	029-1
050044413026	JOSE MARTIN RODRIGUEZ	1428/2003	003-1
050044489631	JOSE MARIA VILLA ZEVALLOS NAVARRO	1428/2003	020-1
050044492782	ALVARO USSIA MUÑOZ SECA	1428/2003	020-1
050402907399	MANUEL ANCIONES RIVAS	1428/2003	050
050044213807	FRCO J ENRIQU ACOSTA CAMESELLE	1428/2003	020-1
050402896547	MIGUEL ANGEL CORIA PINDADO	1428/2003	050
050043508838	ADOLFO SANCHEZ CAMARERO	1428/2003	003-1
050044404250	ALBERTO FRAILE DE LA MARTA	1428/2003	087-1
050402922807	FDO ALFONSO FERNANDEZ RODRIGO	1428/2003	050
050044262144	OLGER EDISAO CHAMBA ALBARRACIN	1428/2003	087-1
050044325324	JOSE CASTAÑEDA ARIAS	1428/2003	009-3
050044405526	CESAR ALBERT GELDRES VILLACORTA	1428/2003	087-1
050402891483	JOSE GONZALEZ GOMEZ	1428/2003	050
050044408000	RAUL UBALDO SALAZAR MENDOZA	1428/2003	087-1
050044479789	JORGE DEL RIO ROSA	1428/2003	020-1
050044288858	MIGUEL ANGEL RABANAL GRACIA	1428/2003	020-1
050402879252	RAUL GUERRA GUTIERREZ	1428/2003	052
0500444Q576969	DAVID BERNARDEZ ALVAREZ	1428/2003	087-1
050044299388	JESUS TABOADA LOPEZ	1428/2003	020-1



Número 4.645/08

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a 24 de septiembre de 2008

La Jefa Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matias Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402930648	BERNABE GONZALEZ COSME	1428/2003	050
050402899603	JOSE MIGUEL ISIDRO RINCON	1428/2003	048
050043131487	JUAN JOSE JIMENEZ JIMENEZ	1428/2003	018-2
050402914318	ARTURO ARIAS BAELO	1428/2003	048
059402895885	JOSE MARIA GRANADOS BERMUDEZ	1428/2003	072-3
050043724934	WILMER EDUAR GARCIA ROLDAN	1428/2003	001-2
050044483860	VICTOR M RODRIGUEZ GARRO	1428/2003	003-1
050044398230	JUAN GARRO BLAZQUEZ	1428/2003	094-2
050043724480	MANUEL DEL RIO RAMOS	1428/2003	117-1
050450024342	ANTONIO M RAMOS POLO	1428/2003	048
059450016687	JULIA CARBONELL GARCIA	1428/2003	072-3
050044253751	MARTA HERRERO SAN JUAN	1428/2003	118-3
059402944847	ALEJANDRO JIMENEZ PATERSON	1428/2003	072-3
050044207911	FRCO JAVIER PARIS MUÑOZ	1428/2003	117-1
059450014988	MIGUEL ANGEL MUÑIZ MALLADA	1428/2003	072-3



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402902826	CARLOS MENENDEZ FERNANDEZ	1428/2003	048
059450038028	GABRIEL DOMINGUEZ BARCIA	1428/2003	072-3
050044327369	HELIODORO MENDEZ GARCIA	1428/2003	117-1
050402920185	AUGUSTO PABL REBOLLO PATMORE	1428/2003	048
050044240940	CARLOS ROMILLO FERNANDEZ	1428/2003	018-3
050044246481	HERNAN FLORINDO PEREZ	1428/2003	117-2
050044508510	FRCO JOSE GARCIA AVILES	1428/2003	102-1
050402916856	SANTIAGO B IÑIGO MOYANO	1428/2003	050
050044410984	JAVIER PEREZ LOPEZ	1428/2003	087-1
050402917381	ENRIQUE MANU DEL CAMPO LOPEZ	1428/2003	048
050044481930	JOSE LUIS BLANCO MORATO	1428/2003	003-B
050044333849	IVAN CAIXAL ABAD	1428/2003	103
050044323340	MA ISABEL ALVAREZ FERNANDEZ	1428/2003	020-1
059450014125	RAFAEL CRUCES PORTALES	1428/2003	072-3
050450031883	BEJAMIN MARTIN FUENTES	1428/2003	048
050044304400	ROBERTO VALCARCE ORTIZ	1428/2003	003-1
050044480433	RAUL DE LA NAVA AGUILERA	1428/2003	018-3
050044400888	BONIFACIO JIMENEZ FILLOY	1428/2003	003-1
059402897687	JUAN-CARLOS RAMON RAMOS	1428/2003	0-72.3
050043644987	DANIEL CONCEJO DIAZ	1428/2003	015-5
050044183281	JULIAN ERNEST GONZALEZ LARA	1428/2003	018-2
050044287694	JAVIER SANCHEZ PRIEGO	1428/2003	018-3
050044284486	ISRAEL CESAR DIAZ FRUTOS	1428/2003	018-3
050450035418	JOSE MARIA GUTIERREZ LOPEZ	1428/2003	048
050402883152	ANDRES COLMENAR PALOMARES	1428/2003	048
050044263136	JESUS TORRES MARIN	1428/2003	012-5
050402868000	EDUARDO FUENTES GARCIA	1428/2003	050
050044509137	DARIO JAVIER DELGADO SALAZAR	1428/2003	151-2
050402921882	CARLOS MIGUE GONZALEZ GARCIA	1428/2003	048
050044402940	CARLOS ESTEB GONZALEZ GONZALEZ	1428/2003	154
050044211598	BELEN BETETA GOMEZ	1428/2003	094-2
050402887256	BEGOÑA ALVAREZ ROJAS	1428/2003	072-3
050402918440	ANGEL NOGUEIRA ABAL	1428/2003	048
050044422846	GLORIA RODRIGUEZ MOIRON	1428/2003	018-2
050044421325	JAIME BAZ BARRIOS	1428/2003	002-1
050402894459	JESUS EMILIO TIMIRAOS FERNANDEZ	1428/2003	048
050402922420	JOSE LUIS CANTON DE CELIS	1428/2003	048
059450005604	VANGAJE S L	1428/2003	072-3
050044240951	ROBERTO RIVAS VILLAITODO	1428/2003	018-1
059450036996	ERNESTO JESUS GARCIA ABELLA	1428/2003	072-3
050044296786	CARLOS CARASA GARCIA	1428/2003	015-6





Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
059402897444	JESUS SANCHEZ ALONSO	1428/2003	072-3
050402939467	VICENTE CARDO ARENAS	1428/22003	050
050044254883	TOMAS ZAMORANO RUBIO	1428/2003	167
050044153136	JOSE MARIA HERRANZ RUEDA	1428/2003	171
050043398086	EMILIO FERNAN SORIA GALLEGO	1428/2003	117-1
050402921258	JAVIER GONZALEZ LEAL	1428/2003	048
050043560874	RAFAEL MARTINEZ VALVERDE	1428/2003	187
050044402240	JORGE CAMARERO DE LA TORRE	1428/2003	061
050402902640	MA ALMUDENA GAYBO AVILES	1428/2003	048
050044397372	BARSIL S L	1428/2003	012-5
050044315756	MANUEL JOSE HERNANDEZ ROMO	1428/2003	049-1
059450038479	ALFA TRES CO LTORIA Y DERECHOS L	1428/2003	072-3
050450031840	SALVATORE CHIRIATTI	1428/2003	048
050044495412	RAMON IBAÑEZ PARRA	1428/2003	167
050044400905	ALBERTO PUTIN	1428/2003	018-2
050044501722	VANESA LOPEZ PINDADO	1428/2003	117-2
050044231202	AGUSTIN ALCAZAR ASENCIO	1428/2003	0942
050044315057	BLAS PEDRO TELLO ARGOMANIZ	1428/2003	099-1
059450010417	COSTA EUROPA S L	1428/2003	072-3
050450035741	JAVIER GONZALEZ GONZALEZ	1428/2003	048
050450027938	LUIS HERRANZ BRAVO	1428/2003	048
050402930385	ROBERTO BLANCO TEJEDOR	1428/2003	048
050044232942	ONDINA DA CONCECICAO CORREIA	1428/2003	151-2
050450038663	FRCO JAVIER TOMAS GARCIA	1428/2003	048
059402898199	MARIA DOÑORO GONZALEZ	1428/2003	072-3
050044240306	DAVID ANDRES ANDRINO	1428/2003	003-1
050044258839	VICTOR DE LA PEÑA MAYORAL	1428/2003	029-1
050044294571	EUGEN NECULAU	1428/2003	003-A
059450017382	ALQUILER Y RENTAS FUTURAS S L	1428/2003	072-3
050044247714	CARLOS GOMEZ MONTEERRUBIO	1428/2003	003-1
050402939248	MARCELINO PEREZ GOMEZ	1428/2003	048
059450027958	ROBERTO DE PAZ GOMEZ	1428/2003	072-3
050402918208	MA CARMEN GARCIA PEGOLA	1428/2003	050
050450016023	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	1428/2003	048
050044213947	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	1428/2003	109-1
050402862938	AMADOR SERVANT COLMENERO	1428/2003	048
050450000313	JUAN MANUEL MARTIN DEL AMA	1428/2003	048
050450006856	JUAN MANUEL LEAL GONZALEZ	1428/2003	048
050402927763	JOSE LUIS ALAMO GARCIA	1428/2003	050
050402943501	SAMUEL RODRIGO MUÑOZ	1428/2003	048
050450022990	JUAN MAZARIEGOS LUELMO	1428/2003	048
050044232929	JIMMY ROLAND MACOTELA POLANCO	1428/2003	151-2



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
059450011422	BERNARDO MARTIN ARRABALIN	1428/2003	072-3
050450021786	JESUS MANUEL NUÑOZ ALVAREZ	1428/2003	048
050402906784	JOSE RAMON SALGUEIRO ALONSO	1428/2003	048
050044300560	RUBEN GARCIA REVIEJO	1428/2003	003-A
050402800668	JOSE ANGEL MIGUEZ PAZOS	1428/2003	048
050044201462	MENACHO EXTREMADURA S L	1428/2003	049-1
050044494547	JORGE GARCIA RANCHAL	1428/2003	117-1
059450010533	MIGUEL ANGEL MOÑINO GARCIA	1428/2003	072-3
050402883541	CARLOS SOMOZA FOUCES	1428/2003	048
050044253805	JOSE LUIS SANCHEZ PEREZ	1428/2003	057-1
050402915177	RAFAEL OLMO CERRATO	1428/2003	050
059044152700	RAUL FERNANDEZ RETAMAL	1428/2003	072-3
050043556454	BORJA MORENO SEGOVIA	1428/2003	118-1
050044247416	MAXIMO MARTIN MARTIN	1428/2003	010-1
050044327310	CORDOBA SAN S A	1428/2003	010-1
050043684894	CORDOBA SANCHEZ S A	1428/2003	003-3
050044510070	BENIGNO FERRERO GONZALEZ	1428/2003	117-1
050044230696	JUAN HERNANDEZ RUBIO	1428/2003	058
050044470026	JUAN HERNANDEZ RUBIO	1428/2003	010-1
050402009402	ROBERTO CAR DE LA CRUZ PINAR	1428/2003	052
050044421234	BAKARNE ESQUISABEL ZUBILLAGA	1428/2003	018-2
050044332742	JOSE VICENTE FERNANDEZ	1428/2003	117-2
050402944529	JOSE ALVAREZ PEREZ	1428/2003	048
050044320983	ENRIQUE VILORIA MOZO	1428/2003	003-1
059450029141	BOPEPOR S L	1428/2003	072-3
050044311969	ABDELLAH ZERHOUNI	1428/2003	003-A
050044107050	CRUZ LOPEZ LOPEZ	1428/2003	028-1
050043739275	ALFONSO LOPEZ CALER	1428/2003	151-2
059450022183	MARIA ELENA RODRIGUEZ ALVAREZ	1428/2003	072-3
059450028600	IGNACIO SANTIAGO PAZOS	1428/2003	072-3
050450019462	JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ	1428/2003	048
050044307346	JULIO GONZALEZ MORALES	1428/2003	003-1
050044223023	ANDRES CANA PEÑALVER	1428/2003	020-1
050450032120	ROBERTO CESPEDOSA SANCHEZ	1428/2003	048
050450025220	OSCAR RAMIRO SANABRIA PEÑALOZA	1428/2003	048
050402900678	LUIS BUTRAGUEÑO RODRIGUEZ	1428/2003	048
050450016620	FRANCISCO MIRANDA GONZALEZ	1428/2003	048
050043314124	ANTOINE MUGWANEZA	1428/2003	094-2
059044238578	TOMAS MILLAN ORTEGA	1428/2003	072-3
050044301290	PEDRO M SEGUROLA INCHAUSTI	1428/2003	187
050402925887	ENRIQUE MORA PALMA	1428/2003	050



<b>Nº EXPE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NORMA INFRINGIDA</b>	<b>ARTICULO</b>
050450003508	ABDELKADER LAMHADOUAL	1428/2003	048
050044280251	SERGIO BLAZQUEZ DEL CASTILLO	1428/2003	187
050402938426	IGNACIO LADON DE GUEVARA	1428/2003	052
050044235088	VALENTIN MAYORAL MARTIN	142812003	014-2
050044130975	D BOAL GUERRERO S L	1428/2003	042-1
050044309838	ESTRELLA DEL CERRO VILLAVERDE	142812003	117-1
050044308545	FERNANDO GOMEZ LOPEZ	1428/2003	003-8
050402890181	EDUARDO BAREA ROPERO	1428/2003	050
059402938010	ISRAEL MIGUEL CARRILERO	1428/2003	072-3
050044335044	ANA ISABEL CABO ROMAN	1428/2003	010-1
050402931079	ANGEL PEDRO MORON DIAZ	1428/2003	050
050044485072	ANSELMO PEREZ CRESPO	1428/2003	117-1
059450018829	MARIA ESTHER TRIGO ARCOS	1428/2003	072-3
050044330514	MANUEL REYES SERRANO	1428/2003	003-A
050044330528	MANUEL REYES SERRANO	1428/2003	011-2
050044329779	MANUEL REYES SERRANO	1428/2003	010-1
059450031032	JAVIER FERSNO DE LA FUENTE	1428/2003	072-3
059402842200	SENCOLID S L	1428/2003	072-3
059402940835	COMINIC CENTER S L	1428/2003	072-3
059450029591	MARIA JOSE LUCIO GARCIA	1428/2003	072-3
050044422299	ANTONIO ITURRALDE LAS HERAS	1428/2003	057-1C
050450019103	JOSE LUIS MARTIN TORRES PARDO	1428/2003	048
050450000837	FRCO JAVIER ROJO REDONDO	1428/2003	048
050450031170	ISAAC MENDOZA RODRIGUEZ	1428/2003	048
050044401509	PABLO FERNANDEZ MARTINEZ	1428/2003	084-1
050044278787	JOSE FRCO ALONSO ALVAREZ	1428/2003	087-1
050044213571	JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ	1428/2003	018-2
050402850791	EMIGDIO CARL GOMEZ MORETA CABEZAS	1428/2003	048
050402943434	RAFAEL BARCENILLA DE JUANA	1428/2003	048
059402858110	CONSTANTINO MARTIN FERRERO	1428/2003	072-3
059450006773	RUTH VAZQUEZ MOSTAZA	1428/2003	072-3
050450029923	ELENA ASENSIO COLLADO	1428/2003	048
050044332274	JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ	1428/2003	117-1
050450033008	MARIO BOUZAS SEDEÑO	1428/2003	048
050044319385	ROBERTO C GARCIA BUENO	142812003	117-1
050044281813	CESAR CUADRADO GUERRA	1428/2003	087-1
050044490232	SL BIENES COM PLEMENTARIOS CONSTRUCCION	1428/2003	012-5
05004403270	ANTONIO DE JE ASENSIO ALVAREZ	1428/2003	054-1
050044405708	JESUS MARIA SANCHEZ ALONSO	1428/2003	018-2
0500441889	FELIX CAÑEQUE ESCUDERO	1428/2003	018-2
050044405480	LUIS ASO BARAJAS	1428/2003	087-1
050044242339	JUAN MIGUEL PEREZ CARABALLO	1428/2003	003-A



Número 4.699/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup>. LUCIANO M. BALHAU SERRASQUEIRO, con domicilio en C/ Cardenal Cisneros, 5 B - Int. de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.- SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 20 de Septiembre de 2008

A lo que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/08/08, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 26 de septiembre de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 03 de octubre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.923/08

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-6633/2007-AV (ALBERCA-INY)

**ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS**

PETICIONARIOS: CONSTANCIO SENOVILLA SAINZ (06555986C)

DOMICILIO: Calle LOS LINAJES, N° 2 3ªA, 05200 - Donvidas (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 35 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 20,25 l/s

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 02.17: Región de los Arenales

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Donvidas (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que ten-

gan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 7 de agosto de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H. P.A. El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *Jose María Rubio Polo*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 4.664/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES. N° AT: AV- 51.084 AL AV-51.100 Y BT.: 10.831 AL 10.843**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de



autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV- 51.084 AL AV-51.100 Y BT.: 10.831 AL 10.843

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Plan Parcial PP-18 "Rompidas Viejas". Ávila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica.

**Características:** Soterramiento parcial de la línea a 45 kV. (Expediente de origen AT.: 5142-E) en una longitud de 1.244 m. Soterramiento parcial de la línea a 15 kV en una longitud de 460 m. Línea subterránea a 15 kV con origen en la nueva subestación eléctrica proyectada que alimentará a los catorce Centros de transformación proyectados. Longitud: 5.387 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al. Catorce Centros de transformación bajo envoltorio de hormigón. Potencias.: CT1 800 KVA's, CT2 1.030 KVA's, CT3 800 KVA's, CT4 800 KVA's, CT5 630 KVA's, CT6 800 KVA's, CT7 1.260 KVA's, CT8 1.260 KVA's, CT9 630 KVA's, CT10 1.030 KVA's, CT11 1.030 KVA's, CT12 400 KVA's, CT13 630 KVA's, CT14 1.030 KVA's, redes de baja tensión con origen en cada uno de los CT's proyectados, en ejecución subterránea canalizada. Conductores tipo RV de diferentes secciones.

**Presupuesto:** 2.158443.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de octubre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.706/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: 2489-E y AT: 2490-E.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: 2489-E y AT: 2490-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A..

**Emplazamiento:** Camino de las Dehesillas. San Juan del Molinillo (Ávila)

**Finalidad:** Modificación del trazado línea de alta tensión y cambio de emplazamiento de un centro de transformación con motivo de nueva edificación.

**Características:** Modificación de trazado de la línea AT: 2490-E, desde el apoyo 9801 hasta el nuevo emplazamiento del Centro de transformación. Longitud: 34 metros. Conductor. LA-30. Centro de transformación intemperie sobre torre metálica. (Expediente AT: 2489-E) Potencia: 50 kVA. Tensiones 15.000-230/400 V.

**Presupuesto:** 5.396,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 08 de octubre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 4.746/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA****A N U N C I O****COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL****AÑO 2009**

De conformidad con la resolución dictada por el Presidente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de fecha 7 de octubre de 2008, se publica la convocatoria para las solicitudes de inclusión en la Cooperación Económica Local del año 2009 (Plan Provincial 2009, Fondo de Cooperación Local 2009 y Programa de Compensación Provincial - anejos)

Plazo de presentación hasta el día 12 de noviembre del 2008. Modelo de solicitud e instrucciones las remitidas a los Ayuntamientos.

Ávila 17 de octubre de 2008.

El Presidente de la Comisión, *Carlos García González*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.670/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA****A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha 6 de octubre, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de las bases elaboradas para regir la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los jóvenes de Ávila para el alquiler de vivienda, al objeto de estimular y facilitar la emancipación del hogar familiar mediante la subvención parcial del coste del alquiler de la vivienda.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 30.000,00 Euros.

- Exponer al público las bases de la convocatoria siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de su publicación y concurriendo transcurridos 15 días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 7 de octubre de 2.008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



### 1. Convocatoria. Actividad Subvencionable.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de ayudas al Alquiler para vivienda joven 2008, gestionada por el Servicio Municipal de Juventud, a través del cual se pretende estimular la emancipación del hogar familiar a los jóvenes de Ávila, mediante la subvención parcial del coste del alquiler de la vivienda.

Estas subvenciones tienen una duración anual.

### 2. Presupuesto

El importe máximo que se otorgará a cada solicitante no excederá el 50 % del coste anual del arrendamiento y nunca superará 1.920 euros por solicitud.

### 3. Objeto

a) El objeto de la presente convocatoria es la financiación parcial del alquiler de la vivienda destinada a domicilio habitual de jóvenes residentes en el término municipal de Ávila, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

b) Quedan excluidos del concepto de alquiler los correspondientes a anejos, tales como garaje, trastero y gastos de comunidad, así como los que se produzcan en conceptos de contribuciones y arbitrios, aún cuando figuren expresamente incluidos en el correspondiente contrato de alquiler.

### 4. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas o unidades de convivencia que, en el momento de la presentación de la correspondiente instancia, cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una edad mayor de 18 años y menor de 35 años, ambos incluidos.

b) Al menos, una de las personas de la unidad familiar deberá estar empadronada en Ávila con una antigüedad mínima de 3 años ininterrumpidos, o bien 8 años con interrupciones.

c) La suma de los ingresos anuales de la unidad familiar deberán oscilar entre 0.9 y 2.5 del IPREM de 2007, a tenor de lo siguiente:

– En el caso de una sola persona: entre un mínimo de 6.512,94 y un máximo de 18.091,50 euros;

– En el caso de dos personas: hasta un máximo de 20.101,67 euros;

– En el caso de tres o más personas: hasta un máximo de 22.614,38 euros.

d) Ningún miembro de la unidad familiar (se entiende como tal, al conjunto de personas que habiten la casa), deberá poseer una vivienda en propiedad.

e) Estar al corriente del pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Ávila.

f) El coste de la vivienda en alquiler mensual no podrá superar los 500 euros/mes (descontados gastos de comunidad y anejos).

g) Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser titular de vehículos de tracción mecánica cuyo valor actual supere los 20.000 euros, exceptuando los vehículos de naturaleza industrial.

h) No deberá existir vinculación familiar con el arrendador, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por parte de ninguna de las personas que habiten la vivienda.

i) Las viviendas han de estar ubicadas en el municipio de Ávila, entendiéndose incluidos en este concepto los barrios anexionados, y cumplir con la normativa de habitabilidad, según legislación.

j) El contrato de alquiler debe tener una duración mínima de un año y ha de ser anterior a la fecha de entrega de la solicitud; es decir, la firma del mismo debe ser anterior a la fecha de convocatoria de las presentes ayudas.

k) Las ayudas previstas no serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra ayuda existente o que pudiera establecerse en la misma u otras Administraciones públicas para la misma actividad.





d) El pago de las ayudas será proporcional al periodo de alquiler del solicitante, contándose el tiempo de referencia al momento de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de cuando se disponga el abono de la subvención eventualmente otorgada.

### 5. Requisitos de la Vivienda.

a) La vivienda alquilada deberá estar situada en el ámbito municipal de Ávila, incluidos los Barrios anexionados. Se exceptúan:

- Las viviendas de protección Oficial de promoción pública.
- Los subarriendos.
- Los arrendamientos de habitaciones.
- Los locales usados como vivienda.

b) La vivienda deberá contar, al menos, con las siguientes condiciones de habitabilidad:

- Cocina en uso con fuente de alimentación eléctrica o cualquier tipo de gas.
- Cuarto de baño con ducha o bañera.
- Sistema de agua caliente en funcionamiento y dando servicio al cuarto de baño y cocina.
- Instalación eléctrica en uso y a 220 W, con su boletín de instalación correspondiente.
- Los dormitorios y cuarto de estar deberán contar con ventana, para facilitar una adecuada ventilación.
- Un dormitorio para cada dos personas (como máximo) de la unidad familiar.
- Si dispone de instalación de gas, deberá estar en condiciones de uso y con su boletín de instalación correspondiente.
- Disponer de agua corriente y estar al corriente de pago.
- Tener el saneamiento conectado a la red general.

### 6. Documentación

1. Los solicitantes deberán presentar, junto con la instancia que figura como anexo I, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos: personas que habitan la vivienda cuyo alquiler se pretenda subvencionar; que la vivienda reúne las condiciones mínimas establecidas en esta convocatoria (finalidad y justificación) y que cumple los requisitos específicos de la misma.

b) Declaración jurada de no percibir ninguna otra subvención gestionada por cualquier administración que repercuta en el mismo concepto.

c) Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de existir menores de edad, se aportará, además, fotocopia del Libro de Familia. Este último documento será preciso, en todo caso, para acreditar la filiación en caso de alegar descendencia.

d) Copia de la declaración sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia correspondiente al ejercicio fiscal de 2007. En el caso de no haber efectuado la declaración anterior, deberá aportarse el certificado original de no haberla presentado expedido por la correspondiente Delegación de Hacienda, acompañado del certificado de imputaciones obrantes en la Agencia tributaria, a efectos de IRPF correspondiente al ejercicio 2007, o bien documentación equivalente expedida por la Agencia Tributaria.

Para el supuesto de aquellas percepciones recibidas desde organismos públicos, pero que, por su naturaleza, no son imputables a efectos de IRPF, será necesario para su justificación aportar el certificado de ingresos, correspondiente al ejercicio anterior, expedido por el organismo que corresponda.

e) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda legalmente conformado y declarado ante los organismos competentes, incluyendo las cláusulas particulares del mismo. En el caso de no figurar en el contrato o en sus cláusulas, se deberá aportar justificante del desglose de conceptos incluidos en el precio de alquiler.



f) Las personas que padezcan alguna minusvalía deberán presentar fotocopia del certificado expedido por el Instituto de Servicios Sociales donde se reconozca la misma, que, en todo caso, deberá ser igual o superior al 33%.

g) Trimestralmente el solicitante deberá presentar ante el Registro del Ayuntamiento prueba fehaciente de la continuidad del mismo en el domicilio objeto de subvención, tales como recibos del agua, luz u otras. Dicha documentación deberá ser aportada en los cinco primeros días de los meses correspondientes.

De no ser aportada la documentación requerida, el solicitante deberá proceder a la devolución proporcional de la cantidad asignada inicialmente.

– Las comprobaciones y certificados sobre los requisitos de empadronamiento y de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento, para constatar el cumplimiento de los requisitos citados, serán recabados directamente por el Servicio de juventud vía telemática, previa autorización expresa, de acuerdo a lo exigido en el artículo 6º. De la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

–En el supuesto de que los solicitantes no concedan la autorización expresa a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios la siguiente documentación:

a. Certificado de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el que conste la antigüedad en el mismo o periodos en los que haya estado empadronado.

b. Certificado de estar al corriente de pago de los tributos municipales.

## 7. Plazo y Lugar de Presentación

a) Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en horas de oficina, debiendo contener, además de la documentación descrita en los apartados presentes, la siguiente:

a. Nombre, apellidos y DNI del interesado.

b. Teléfono y dirección a efectos de notificación.

c. Texto: “Solicito subvención para alquiler de vivienda, acogiéndome a la convocatoria de ayudas 2.008 convocadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila”

d. Lugar y fecha.

e. Firma del solicitante.

b) El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Presentes Bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ávila.

c) Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Espacio joven “Alberto Pindado” situado en la calle Cardenal Pla y Deniel nº 6, en horario de 10,30 a 14,00 horas, teléfono 920 22 71 41 o consultar directamente en la web [www.espaciojovenavila.com](http://www.espaciojovenavila.com).

Para facilitar cualquier tipo de información relativa a dicha subvención se requerirá la presencia personal del interesado o en su defecto, autorización del mismo, para proporcionar la información a otra persona en su nombre.

## 8. Aportación de documentos complementarios.

a) Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable de la concesión de la subvención, se podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que se estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

b) El plazo para su aportación será de 10 días hábiles desde su notificación. En el supuesto de no aportar dicha documentación en el plazo establecido, se desestimarán automáticamente la solicitud del peticionario.

## 9. Tramitación

a) Presentada la solicitud se comprobará por el Servicio de Juventud, como servicio gestor, que la documentación está en regla. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los



documentos preceptivos de modo que si no se subsanasen las deficiencias o no se aportase la documentación requerida, se tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente.

b) Las solicitudes, informadas por la Unidad correspondiente del Servicio de Juventud, y acompañadas, si procede, por la oportuna propuesta de concesión, serán resueltas por la Concejalía de Juventud, notificadas al interesado en el plazo máximo de 3 meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General.

Este plazo podrá ser interrumpido en los supuestos de suspensión del procedimiento establecidos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

### 10. Resolución.

a) La convocatoria se resolverá por la Concejalía de Juventud, en el plazo de 3 meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva siendo aquella la que se imputa a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comprobación de un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

b) La resolución se comunicará a los solicitantes, con independencia de lo anterior una vez adoptado el acuerdo, a través de la publicación de una lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, en el Espacio Joven "Alberto Pindado" y en su correspondiente página web, [www.espaciojovenavila.es](http://www.espaciojovenavila.es).

c) Se creará una lista de espera por orden de puntuación, entre aquellos solicitantes que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda por haberse agotado la consignación presupuestaria para tal efecto. Esta lista servirá para atribuir las cantidades de aquellas personas que no aceptan la subvención, así como las de aquellas que hubieran incumplido y se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidas.

### 11. Recursos.

Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

### 12. Criterios de valoración

a) Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para el alquiler de la vivienda estarán basados en los ingresos y circunstancias personales de los solicitantes y serán los siguientes:

#### I. El nivel de ingresos del o de los solicitantes.

Deberá estar comprendido entre 0.9 y 2.5 veces el Indicador Público de Rentas Múltiples del ejercicio al que se refieran los ingresos (IPREM), según lo indicado en el apartado 4.c y según el cuadro siguiente:

IPREM	Subvención
(% sobre el precio del alquiler)	
Entre 0.9 y 1.433 veces IPREM	50%
Entre 6.512,94 y 10.372,46 euros	



Entre 1,434 y 1,966 veces IPREM 40%  
Entre 10.372,47 y 14.231,98 euros

Entre 1,967 y 2,5 veces IPREM 30%  
Entre 14.231,99 y 22.614,38 euros  
(Según nº de miembros)

#### II. Circunstancias personales.

Se valorará el número de hijos o menores a cargo del solicitante o solicitantes. A los efectos de puntuación se prestará especial atención a aquellos casos en los que dentro del núcleo familiar hubiese un menor afectado por una minusvalía permanente ó a largo plazo, siempre que esta situación esté acreditada, según lo establecido en las presentes bases en el apartado 6.f.

La escala de puntuación será la siguiente:

- Un hijo: 2 puntos.
- Dos hijos: 4 puntos.
- Tres hijos: 6 puntos.
- Cuatro hijos: 8 puntos.
- Cinco y más hijos: 10 puntos.
- Por hijo disminuido, impedido o incapacitado: 5 puntos por hijo.

#### III. Residencia en el municipio.

Los años de residencia en el municipio sólo se valorarán en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el caso de matrimonios o parejas inscritas en el registro de parejas de hecho se tomará como referencia, siempre, al miembro de la pareja que mayor antigüedad tenga:

- 2 años: 0.50 puntos.
- 3 años: 1 punto.
- 4 años: 1.50 puntos.
- 5 años: 2 puntos.
- 6 años: 2.5 puntos.
- 7 años: 3 puntos.
- 8 años: 3.50 puntos.
- 9 años: 4 puntos.
- 10 años: 4.50 puntos.
- 11 y más: 5 puntos.

#### IV. Grado de Discapacidad.

Si se acredita una discapacidad igual o superior al 65%, se valorará con 3 puntos.

#### V. Precio del alquiler de la vivienda.

Será puntuado de la siguiente forma:

- a) < 450 €: 3 puntos.
- b) 450-500 €: 2 puntos.
- c) 500 €: 1 punto.



### 13. Pago

a) Otorgada la subvención por el procedimiento descrito, el pago de la misma se hará efectivo mediante un PAGO ÚNICO.

b) Los beneficiarios responderán solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila del destino dado a la subvención otorgada, debiendo aportar, antes del día 6 de cada trimestre, al departamento correspondiente del Servicio de Juventud, el original y una copia de transferencia bancaria o documento de pago realizado al propietario en concepto de alquiler mensual de la vivienda, correspondientes a los tres meses transcurridos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran aportado los justificantes correspondientes se perderá el derecho a percibir dicha subvención y el solicitante se verá obligado a devolver la cantidad proporcional que se le abonó inicialmente; salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

c) Sólo se considerarán válidos los justificantes en los que se acredite el pago de la totalidad del alquiler mensual con indicación del titular de la subvención, propietario de la vivienda, concepto, mensualidad y precio del alquiler.

d) No se realizará el pago si el beneficiario no se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### 14. Obligaciones de las personas subvencionadas

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en los datos aportados para la concesión de la subvención, referidos a la reducción o incremento del número de integrantes de la unidad de convivencia.

b) Facilitar la información y datos que le sean requeridos por el Servicio de Juventud para el seguimiento de la subvención, así como facilitar el acceso a la vivienda del personal facultado por dicho Servicio, al único efecto de comprobar las condiciones de habitabilidad de la misma.

c) Mantener la vivienda en condiciones de higiene y salubridad para el normal desarrollo de una vida digna.

d) Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

e) No percibir durante el período de disfrute de la subvención de otras ayudas o subvenciones gestionadas por otras Administraciones que repercutan en el mismo concepto.

### 15. Incumplimiento y Reintegro

Son causas de incumplimiento, procediendo al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que se hubieran impedido.

b) No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

c) La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación de este Ayuntamiento de Ávila.

### 16. Infracciones y Sanciones Administrativas

a) Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de subvenciones en los artículos 56, 57 y 58.

b) El régimen de sanciones y su graduación, será establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley.

Ávila, Julio de 2008.

Cristina Herrero Hernández.

TÉCNICO DE VIVIENDA DEL ESPACIO JOVEN



**ANEXO I**

**Solicitud Subvención de Ayuda al Alquiler de Jóvenes 2008**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre del Solicitante:			
DNI:			
Dirección:	nº:	piso/esc:	puerta:
.....	.....	.....	.....
Municipio: Ávila	CP: .....	Teléfono/s: .....	

**RESTO DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Apellidos y nombre	DNI	Relación con el solicitante

**SOLICITUD**

<p>Cumpliendo con las condiciones mínimas y requisitos específicos exigidos que ha de reunir la vivienda para la obtención de las ayudas al alquiler, SOLICITO subvención para el Alquiler de vivienda, acogiéndome a la convocatoria de ayudas convocadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, publicada en el BOP en fecha .....</p> <p>En Ávila, a ..... de ..... de 2008.</p> <p>(Firma) Nombre:</p>
---

**AUTORIZACIÓN**

<p>Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila a recabar de los organismos competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de dicha convocatoria.</p> <p>(Firma y nombre)</p>
---



## ANEXO II

### Declaración Jurada

**A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (mayores de 18 años).**

Los abajo firmantes declaran, bajo su responsabilidad, que:

- 1º. Todos los datos aportados junto con la solicitud son ciertos.
- 2º. No existe vinculación familiar con el arrendador, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por parte de ninguna de las personas que habiten la vivienda.
- 3º. La vivienda para la que se solicita la subvención reúne las condiciones de habitabilidad requeridas en las bases vigentes que rigen la concesión de subvenciones de alquiler de viviendas para jóvenes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- 4º. La vivienda objeto de subvención está destinada a vivienda habitual.

#### **INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Declaramos que no estamos percibiendo otras Ayudas gestionadas por otras Administraciones que repercutan en el mismo concepto.	
--	--

Nombre: Firma:	Nombre: Firma:	Nombre: Firma:
-------------------	-------------------	-------------------

Se advierte que los servicios municipales podrán realizar visitas y consultas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La solicitud de esta subvención supone la aceptación de las bases de la convocatoria.



Número 4.745/08

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y  
TIERRA DE ÁVILA

### ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

**DENOMINACIÓN:** Aprovechamiento de 20.000 kgs. de piña de pino albar en el árbol, en pie, en 503 Has, del monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de Ávila, plazo de ejecución en los rodales 30, 28, 29, 31, 40, 10 y 11, de 11-11-2.008 al 28-02-2.009; en el resto del monte de 11-11-2.008 a 30-04-2.009.

**TASACIÓN:** Base, 2.400,00 euros.

Índice, 4.800,00 euros.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, por importe del 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán, nº. 8 de Ávila, de 9 a 14 horas, hasta el día 7 de Noviembre de 2.008.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del 10 de Noviembre de 2.008.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas de aquel en que transcurran ocho días naturales; contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera, procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 17 de octubre de 2008

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

---

Número 6.863/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

D. Antonio Carmona González ha presentado proyecto en este Ayuntamiento en solicitud de licencia obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 53 del polígono 29, sita en el paraje conocido como Canto de la Paloma, calificada como suelo rústico común, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, para que cuantos, se consideren interesados formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en las Oficinas Municipales.

Sotillo, 9 de noviembre de 2.007.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 3.994/08

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 párrafo 1º de la Ley 11/03, de 08 de abril de prevención





ambiental, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña ha solicitada licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

**TITULAR:** COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR

**EMPLAZAMIENTO:** FUENTE LOS TÍTERES, 1

**ACTIVIDAD SOLICITADA:** ALMAZARA COOPERATIVA

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

Pedro Bernardo a 4 de agosto del 2008  
El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 4.636/08

## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 6 de Octubre de 2.008.  
El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 4.641/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008 acordó:

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la Escuela de Música municipal de Candeleda.

- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de atención a niños de hasta tres años de edad.

- Aprobación Ordenanza Reguladora de Servicio de atención a niños de hasta 3 años de edad en El Raso, dentro del programa Crecemos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina de presentación:** En el Registro General del Ayuntamiento.

**C) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, a 9 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.642/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 se hace público el acuerdo del Pleno del



Ayuntamiento celebrado el pasado 6 de octubre y que es del tenor siguiente:

"Propuesta de Acuerdo

El puesto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda se ejercerá en régimen de dedicación parcial con un horario de 9 a 3 de la mañana de lunes a viernes es decir 6 horas diarias y recibirá una retribución de 32.900 € brutos anuales que se distribuirán en 14 pagas de igual cuantía con el correspondiente alta en la Seguridad Social a partir del 7 de octubre de 2008.

En Candeleda, a 30 de septiembre de 2008."

En Candeleda, a 9 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.643/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el art. 212.3 de R.D. Leg 02/04 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 2007 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 9 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.649/08

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 e informada

debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2008, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñico, a 24 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.662/08

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Campillo, a 8 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



Número 4.659/08

**AYUNTAMIENTO DE AVEINTE****A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS:****GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos de personal:	18.361,00.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	57.424,00.
4.- Transferencias corrientes:	1000,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Inversiones reales:	51.500,00.
<b>TOTAL:</b>	<b>128.285,00 EUROS.</b>

**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos directos:	22.650,00.
2.- Impuestos indirectos«	1.000,00.
3.- Tasas y otros ingresos:	18.100,00.
4.- Transferencias corrientes	25.200,00.
5.- Ingresos patrimoniales:	13.115,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

7.- Transferencias de capital:	48.220,00.
<b>TOTAL:</b>	<b>128.285,00 EUROS.</b>

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalupe.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 7 de Octubre del año 2.008.

El Alcalde, *Montserrat Martín Muñoz*.

Número 4.663/08

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA****A N U N C I O****DECRETO DE ALCALDESA - PRESIDENTA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación literal de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.



d) Certificación de antecedentes penales.

e) Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida por este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Sotillo de la Adrada, a 8 de octubre de 2.008.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

Número 4.685/08

## AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se hace público el Presupuesto General aprobado por la Asamblea Vecinal el día 28 de septiembre, para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.006, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS.
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1- Impuestos Directos:	14.930,00.
2- Impuestos Indirectos:	3.000,00.
3- Tasas y otros ingresos:	13.800,00.
4- Transferencias Corrientes:	20.800,00.
5 - Ingresos Patrimoniales:	12.470,00.
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7- Transferencias de Capital	63.095,00.
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>128.095,00.</b>

#### CAPÍTULOS GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1- Gastos de personal	15.065,00.
2- Gastos en bienes corrientes	56.934,00.
4- Transferencias corrientes	1.000,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- Inversiones Reales	55,096,00.
-----------------------	------------

**TOTAL GASTOS: 128.095,00.**

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gallegos de Altamiros, a 6 de Octubre del año 2.008.

El Alcalde, *José María Alonso García*.

Número 4.680/08

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### EDICTO

DON FEDERICO RODRÍGUEZ FUERTES, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para un HOSTAL en el edificio ubicado en Avda. de Castilla y León, N°. 49.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a su publicación



del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 30 de Septiembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

---

Número 4.686/08

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de Centro Infantil-Guardería en Piedralaves, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos, del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Infantil-Guardería en Piedralaves

c) Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, fecha de publicación del anuncio de licitación: martes, 15 de julio de 2008, número 136.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

#### 4. Precio del Contrato:

497.258,35 € (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos de euro, incluyendo el I.V.A. y el coste de redacción del proyecto), que se desarrollará en las anualidades, 2008 y 2009.

#### 5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008

b) Contratista: URVA4

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 494.871,51 € (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con cincuenta y un céntimos de euro).

En Piedralaves, a 10 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

---

Número 4.684/08

## AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.007 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho, a 8 de Octubre de 2.008.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

---

Número 4.772/08

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA DEL ADAJA»

### ANUNCIO URGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP se anun-



cia concurso, por procedimiento urgente abierto, para adjudicar la obra CONSTRUCCIÓN DE NAVE GARAJE PARA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE, LA MANCOMUNIDAD "RIBERA DEL ADAJA 1ª FASE, en Vega de Santa Maria (Ávila), de acuerdo con el convenio firmado por la Conserjería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León y la Mancomunidad anteriormente mencionada con fecha 29 de julio de 2008, conforme al siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE NAVE GARAJE PARA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE LA MANCOMUNIDAD "RIBERA DEL ADAJA".-1ª FASE, en Vega de Santa Maria (Ávila) conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico.

II.- TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 139.122,56 euros( I.V.A. incluido).

III.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad de 10 a 14 horas.

Dirección: Plaza de la Constitución, nº 1.

Localidad y C. Postal: 05292 Vega de Santa Maria (Ávila)

Teléfono: 920200101

Fax: 920200101

IV.- GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la de 2782,45 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación.

V.- EXPOSICION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- GRUPO C.- SUBGRUPO 2.

CATEGORÍA C

VII.- GARANTIA DEFINITIVA.- El 5% del presupuesto de adjudicación.

VIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a/ Fecha límite de presentación.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación,

b/ Lugar de presentación.- En el Registro General de la Mancomunidad "Ribera del Adaja", de 10 a 14 horas.

IX.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en

que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

X.- ADMISIÓN DE VARIANTES.- En los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas.

XI.- MODELO DE PROPOSICION.- El recogido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vega de Santa María, a 17 de octubre de 2008.

El Presidente de la Mancomunidad, *Modesto Jiménez Arribas*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.751/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON LUIS MIGUEL MURO SÁNCHEZ, con domicilio en la Avenida Rodríguez Sahagún, 38 A. Portal 2 - 2º 1 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder revocando la Resolución del Ilustre Colegio de Abogados el derecho meritado por concurrir en DON LUIS MIGUEL MURO SÁNCHEZ las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económi-



ca superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 558/08 - Procedimiento Abreviado, Violencia de Género, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 10 de octubre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 4.752/08

## COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON BILAL EL GHZAQUI, con domicilio en la Calle Mesones, 90 Portal 1 - 2º A de El Tiemblo (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON BILAL EL GHZAQUI las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos eco-

nómicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Expediente de Reforma nº 113/07, que se sigue ante el Juzgado de Menores de Ávila.

En Ávila, a 10 de octubre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 4.678/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 517/2007 a instancia de JULIA REVIEJO RUBIANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“URBANA en el Tiemblo (Ávila), en calle Ronda de la Iglesia s/n (actualmente Plaza Isidoro Rodríguez Maroto nº 6), de extensión superficial, según reciente medición catastral, doscientos setenta metros cuadrados (270 m<sup>2</sup>) y que linda; por la derecha entrando, con inmuebles señalados con los nº 16, 18 y 20 de la calle Generalísimo, de referencia catastral nº 2752307, 2752308, y 2752309, respectivamente; fondo, con inmueble de la calle Ronda de la Iglesia nº 3, de referencia catastral nº 2752303 y de la calle Generalísimo 14 (referencia catastral 2752306), y nº 16 y 18; izquier-



da, Ronda de la Iglesia nº 3, y frente, con plaza de su situación; sobre dicho inmueble existe una edificación con superficie construida total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados según reciente medición catastral, que consta de planta sótano y tres plantas distribuidas de la siguiente forma:

A. Planta sótano, con una superficie de ciento quince metros cuadrados, destinada a almacén, que linda: por la derecha entrando, con patio; fondo, con plaza Isidoro Rodríguez Maroto; izquierda, con Generalísimo 20 y frente con rellano de escalera y patio.

B. Local en planta baja, con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con patio; fondo, con plaza Isidoro Rodríguez Maroto; izquierda, con Generalísimo 20 y frente con rellano de escalera y patio.

C. Vivienda en planta primera, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, distribuida en varias dependencias, que linda: por la derecha entrando y fondo, con patio; izquierda con plaza de Isidoro Rodríguez Maroto; y frente, con rellano de escalera e inmueble de la C/ Generalísimo nº 20.

D. Vivienda en planta segunda, con una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, distribuida en varias dependencias, que linda: por la derecha entrando y fondo, con patio; izquierda con plaza de Isidoro Rodríguez Maroto; y frente, con rellano de escalera e inmueble de la C/ Generalísimo nº 20.

E. El resto, es decir, treinta y tres metros cuadrados, se corresponde con los elementos comunes del edificio.

Tiene asignada la referencia nº 2752302UK7725S000WH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensiva a la Comunidad de Propietarios, Toros de Guisando SL, Inocencio García García, Gregoria Carmen Reviejo

Pubiano y Ángel Julio Reviejo González como colindantes de la finca, para el caso de que no pudieran ser citados.

En Ávila, a seis de octubre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 4.508/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 174/2008 a instancia de D. SANTIAGO DE SAN JUAN RAMOS, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"URBANA en término de Tolbaños (Ávila, calle AG CORTOS, nº 34. Referencia Catastral 5889310UL6058N0001AH, con una superficie de suelo, según Catastro, de 275 metros cuadrados, y una superficie construida de 88 metros cuadrados. Linderos: por el norte, con vía pública y finca catastral nº 5889311UL6059S0025; por el sur, con vía pública; por el este, con vía pública; y por el oeste, con Marciano de San Juan Canales, AG CORTOS nº 36, Referencia Catastral nº 5889309UL6058N0001YH".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos desconocidos e inciertos de D<sup>a</sup> Fermina Canales Arroyo, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Illegible*.